Managua, 28 de octubre del año 2026
DGA-MLAM-5847-10-2026

SECCIÓN I: SOLICITUD DE OFERTAS

CONTRATACIÓN MENOR: CM-09-10-2026
"ADQUISICION DE CATETERES DE DRENAJE MULTIPROPOSITO PARA ABASTECIMIENTO DE HOSPITALES A NIVEL NACIONAL"

OFERENTES:

N°	EMPRESA	E-MAIL	TELEFONO
1	SARA MEDICAL S,A	saramedicalhomecare@gmail.com	87683565
2	DISMELABSA	dismelabsa.gerencia@gmail.com	77009457
3	LAENMED	karina@laenmed.com	88097397
4	LIFE CARE S,A	gerencia@lifecaresa.com	89891627
5	BHULER PHARMA	ileana@buhlerpharma.net	86167038
6	RIVAS OPSTAELE S,A	nerey.lopez@rivasopstaele.com	85909229

Estimados Oferentes:

A través de la presente, la División General División de Adquisiciones del Ministerio de Salud de Nicaragua, a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Contratación Menor, invita a los proveedores a presentar oferta para la **Contratación Menor N°. CM-09-10-2026 "ADQUISICION DE CATETERES DE DRENAJE MULTIPROPOSITO PARA ABASTECIMIENTO DE HOSPITALES A NIVEL NACIONAL",** de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UM	REQUERIMIENTO
1	4011642	CATÉTER DE DRENAJE MULTIPROPÓSITO 14 FR*30-45CM	KIT QUE CONTIENEN: CATÉTER MULTIPROPÓSITO 14 FR, GUÍA METÁLICA CON PUNTA COLA DE COCHINO 0.035/0.38, GUÍA METÁLICA 0.035, KIT DE DILATADORES, AGUJA DE PUNCIÓN O INTRODUCTORA CALIBRE 22*15, LLAVE DE PASO Y ADAPTADOR DE CONEXIÓN , CÁNULA METÁLICA CON ESTILETE, AGUJA PERICATÉTER, SISTEMA DE FIJACIÓN A LA PIEL (FIXING COLLAR)	KIT	60
2	4011643	CATÉTER DE DRENAJE MULTIPROPÓSITO 12 FR*30-45CM	KIT QUE CONTIENEN: CATÉTER MULTIPROPÓSITO 12 FR GUÍA METÁLICA CON PUNTA COLA DE COCHINO 0.035, GUÍA METÁLICA 0.035, KIT DE DILATADORES, AGUJA DE PUNCIÓN O INTRODUCTORA CALIBRE 22*15, LLAVE DE PASO Y ADAPTADOR DE CONEXIÓN , CÁNULA METÁLICA CON ESTILETE, AGUJA PERICATÉTER, SISTEMA DE	KIT	60

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional El Pueblo, Presidente! DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES MINISTERIO DE SALUD

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UM	REQUERIMIENTO
			FIJACIÓN A LA PIEL (FIXING COLLAR)		
3	4011644	CATÉTER DE DRENAJE MULTIPROPÓSITO 10 FR*25-30CM	KIT QUE CONTIENEN: CATÉTER MULTIPROPÓSITO 10 FR GUÍA METÁLICA CON PUNTA COLA DE COCHINO 0.035, GUÍA METÁLICA 0.035, KIT DE DILATADORES, AGUJA DE PUNCIÓN O INTRODUCTORA CALIBRE 22*15, LLAVE DE PASO Y ADAPTADOR DE CONEXIÓN , CÁNULA METÁLICA CON ESTILETE, AGUJA PERICATÉTER, SISTEMA DE FIJACIÓN A LA PIEL (FIXING COLLAR)	KIT	30

Gobierno de Reconciliación El Pueblo, Presidente! DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES MINISTERIO DE SALUD

SECCIÓN II. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

a. CRONOGRAMA

N°	Diligencias	Días	Fechas (2026)
1	Publicación	1 día	28/10/2026
2	Presentación de Ofertas Hora; **11:30 a.m.**	3 días hábiles posteriores a la publicación	03/11/2026
3	Apertura de Ofertas	3 días hábiles posteriores a la publicación	03/11/2026
4	Plazo para Emitir Dictamen de Recomendación.	10 días hábiles a partir de la apertura de las ofertas.	17/11/2026
5	Remisión de Dictamen de Recomendación de Adjudicación	1 día hábil posterior a la suscripción del Dictamen de Recomendación de Adjudicación.	18/11/2026
6	Resolución Ministerial de Adjudicación	2 días hábiles después de recibido el Dictamen de Recomendación.	20/11/2026
7	Notificación de Resolución Ministerial de Adjudicación	1 día hábil después de emitida la Resolución Ministerial de Adjudicación.	23/11/2026
8	Elaboración y Firma de Contrato	5 días hábiles posteriores a la Notificación Resolución Ministerial de Adjudicación.	30/11/2026

b. ORIGEN DE LOS FONDOS:

Este proceso será financiado con **Fondos Rentas del Tesoro**, según verificación presupuestaria emitida por la División General Administrativa Financiera.

c. El Idioma en que debe presentarse la oferta es: **Español.**

d. PLAZO LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTA:

- Los oferentes deberán presentar su oferta en un sobre cerrado. La oferta debe contener la documentación indicada en el numeral i), de esta solicitud, a más tardar el día **martes 03 de noviembre del año 2026, hasta las 11: 30 a.m**. Dicha documentación debe ser presentada en físico, firmada, sellada y foliada y rubricada en sobre sellado, en la oficina de la División General de Adquisiciones, ubicada en el Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios", Costado Oeste Colonia Primero de Mayo, con atención a: Lic. Martha Lorena Abarca Martínez Directora (a.i) División General de Adquisiciones.

Gobierno de Reconciliación y El Pueblo, Presidente! DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES MINISTERIO

Lugar donde se realizará la apertura de las ofertas:
Dirección: Ministerio de Salud. Auditorio de la División General de Adquisiciones Complejo Nacional de Salud, Dra. Concepción Palacios, Costado Oeste de la Colonia Primero de Mayo
Oficina: División de Adquisiciones
Ciudad: Managua
Fecha: 03 de Noviembre del año 2026
Hora: 11:35 am

- Además de la **Oferta original**, se deberá presentar **tres copias del mismo tenor.**

- **Los Oferentes podrán cotizar precios por uno o más ítems.** Los precios cotizados para cada ítem deberán corresponder al 100% de las cantidades solicitadas para cada ítem. La adjudicación se realizará por ítem.

- El precio de los Bienes, fabricados o de origen fuera de Nicaragua a ser importados deberá ser cotizado: ***DAP***

- **Oferta Alternativa**: No se considerarán ofertas alternativas.

- El comprador no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas. Toda oferta que reciba el comprador después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al oferente remitente sin abrir extendiendo una constancia de entrega tardía.

e. **PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:**

- **Lugar de entrega:** Los bienes serán entregados en las Bodegas del Centro de Insumos para la Salud (CIPS) – Ministerio de Salud.

Cuando la compra es previamente Importada (En plaza): Los productos deben ser entregados en el Centro de Insumos para la Salud (CIPS), Kilómetro 6.5 Carretera Norte, De los Semáforos donde fue el Dancing 300 mts al sur, Managua, Nicaragua.

Cuando los bienes sean fabricados fuera de Nicaragua a ser Importados, serán desaduanada por el CIPS: Los productos deben ser entregados en el Aeropuerto Internacional de Managua o Almacén In-Bond No. 167 del Centro de Insumos para la Salud del Ministerio de Salud, como aduana de destino, la que se encuentra ubicada en la siguiente dirección: Kilómetro 6.5 Carretera Norte, Semáforos del Dancing 300 mts al sur, Managua, Nicaragua. Los documentos de embarque deberán estar consignados únicamente al Centro de Insumos para la Salud (CIPS) del Ministerio de Salud. Managua, Nicaragua. Centroamérica.

Los oferentes deberán indicar, con claridad y precisión en sus ofertas, si los bienes ofertados están en Plaza o serán Importados; especificando además el fabricante y el nombre del Bien que está ofertando.

DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES MINISTERIO DE SALUD
PUEBLO QUE VENCE!

Plazo de entrega: Disponibilidad de entregas inmediatas o en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios, contados a partir de la notificación de la Orden de Compra al Proveedor.

Será considerado para efectos de la adjudicación incumplimiento en plazo de entrega y/o declinaciones en procesos anteriores por cada ítem requerido.

Para insumos de interés institucional a fin de garantizar el abastecimiento ininterrumpido en los establecimientos de salud, Será considerado para efectos de la adjudicación el menor tiempo de entrega ofertado.

NO SE ACEPTARÁ PRÓRROGA EN EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS INSUMOS, el Ministerio de Salud se reserva el derecho de rescindir el contrato, total o parcialmente por atraso en las entregas o no recibir los insumos fuera del plazo de entrega de acuerdo a lo establecido en la presente contratación.

El Ministerio de Salud considerará al momento de la evaluación de las ofertas aquellos insumos médicos con rechazos de calidad adjudicados en los procesos de contrataciones comprendidos en los años desde 2024 hasta la fecha de un día antes de la presentación de las Ofertas, El medio de verificación del rechazo de calidad será las fichas de reclamo o informes técnicos que reporte la falla de calidad o el no cumplimiento del objetivo terapéutico o que el insumo cause un riesgo en la salud del paciente durante o post procedimiento, remitido por parte de la Dirección de Laboratorio de Control de Calidad de la Autoridad Nacional de Regulación Sanitaria (ANRS) o las unidades de salud.

Vida Útil: Vida útil requerida mayor o igual a 24 meses, contados a partir de la recepción, se aceptará carta de compromiso para entrega de insumos con vida útil de 18 a 23 meses, la cual sea detallada en oferta y se presente documentos oficiales emitido por el fabricante que demuestre la vida útil aprobada del producto (certificado de Registro Sanitario emitido por la autoridad reguladora correspondiente). La falta de presentación de dichos soportes, respaldará el rechazo parcial o total de los insumos. Al momento de la evaluación y/o entrega será valorado por el Ministerio de Salud las cantidades de insumos con menor vida útil a aceptar.

Leyenda especial "Propiedad MINSA" en el etiquetado primario y secundario.

f. INCOTERMS: 2020

g. MONEDA DE LA OFERTA Y FORMA DE PAGO:

Moneda de la Oferta: Los precios de las ofertas deberán ser expresados en la moneda oficial de Nicaragua que es córdobas y hasta con dos decimales. Al momento de la evaluación, comparación de precios de las ofertas y adjudicación se realizará en moneda córdobas.

Forma de Pago:
Los pagos se realizarán a través de **Transferencia electrónica** a nombre del oferente local a la cuenta bancaria que autorice el Beneficiario de Pago, pagaderos en córdobas. Dicho pago se realizará en un plazo

DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

no mayor de (treinta) 30 días, contados a partir de que sea recibido en la Dirección General Administrativa Financiera del Ministerio de Salud.

h. PERIODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

Las ofertas serán válidas por **60 días calendario** a partir de la fecha de entrega de las mismas al contratante, ajustarse a los Documentos de Solicitud de Oferta.

i. CONTENIDO DE LA OFERTA:

La oferta deberá venir acompañada obligatoriamente de los siguientes documentos:

1. Formulario de Oferta, firmada y rubricada por el oferente y/o representante legal, foliada, con una validez de la oferta de sesenta (60) días calendarios.
2. Lista de Precios.
3. Lista de Bienes y Plan de Entregas.
4. Garantía de Seriedad de Oferta Notariada: **Declaración Notarial** con fundamento en los artículos 66 y 67 de la ley 1238 LCAE y su Reglamento; Con una vigencia de 60 días calendario, a partir de la fecha de la apertura de las ofertas. En caso que el proveedor presente Declaración Notarial, este deberá de Comprometerse a mantener vigente su oferta por sesenta (60) días calendarios a partir de la apertura de las ofertas y deberá: presentarse en original, deberá hacer referencia al Número y Nombre del Proceso, deberá contener la Vigencia de la Declaración Notariada de la Oferta, deberá indicar el monto de la Oferta, deberá establecer que podrá ser ejecutada si el oferente retira, sustituye o modifica su oferta durante el período de validez, si no firma el contrato.
5. Declaración Notarial de Idoneidad Original, de no estar inhabilitado para participar en el procedimiento de contratación ni para contratar con el Estado de conformidad a lo establecido en los artículos 18, 19 y 20 de la Ley 1238 "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado";
6. Certificado **Vigente** de Inscripción en el Registro Central de Proveedores del Estado.
7. Copia certificada por notario público del Poder General de Administración a favor de la persona que representa legalmente a la persona jurídica, debidamente inscrito en el registro público competente. Cuando la Oferta no sea firmada por el Representante legal de la empresa se deberá presentar Poder Especial en Original, emitido por notario público en el que se indique claramente la facultad para firmar la oferta y comprometer la misma en nombre del oferente.
8. Copia Certificada por notario público de Escritura de Constitución de la Empresa, Estatutos y sus Reformas (si las hubiere), debidamente inscritos en el Registro Público correspondiente.
9. Para persona natural deberá presentar la correspondiente inscripción como comerciante, extendido por el registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil Competente.
10. Registro Único de Contribuyente (RUC), Vigente.
11. Copia de cedula de identidad del Oferente y/o Representante legal.
12. Constancia de No Retención IR y Alcaldía, Vigente, (Cuando Aplique).
13. Certificado de Declaración de Beneficiario Final, dicha declaración no tendrá validez legal sin el código QR y código de barra. **Para las personas naturales no aplica este requisito.**
14. Autorización del fabricante en Español, original o copia certificada por Notario, cuando el fabricante no sea nacional, la copia de la carta de autorización del fabricante puede ser certificada por un notario del país de origen o en su defecto, por un notario público nacional; es decir, Nicaragüense.

j. DOCUMENTOS DE ELEGIBILIDAD:

Licencia Sanitaria vigente emitida por la Dirección de Dispositivos Médicos, dependencia de la Autoridad Nacional de Regulación Sanitaria, que avale el tipo de Dispositivos Médicos a ofertar.

▪ Copia de Aprobación de la ANRS al poder de distribución otorgado por el fabricante al distribuidor, o en su defecto, carta de Autorización del Fabricante o titular del Producto ofertado, debidamente firmada, sellada, en idioma español y específicamente para la licitación que corresponda, presentada en original o en copia, en la cual debe figurar el nombre completo del fabricante tal a como se encuentra en el Registro Sanitario, certificado de estándares internacionales de Gestión de la Calidad con aplicación y designación vigente según Norma ISO 13485.

▪ Copia simple del Certificado de Registro Sanitario de los bienes, emitido por la Dirección de Dispositivos Médicos, dependencia de la Autoridad Nacional de Regulación Sanitaria (ANRS). del Ministerio de Salud de Nicaragua, vigente a la fecha de presentación de la oferta.

En el caso de que el Ministerio de salud (MINSA) decida aceptar un producto sin Registro Sanitario deberá presentar los siguientes documentos en copia fiel del documento original y traducción al español:

• Certificado de Libre Venta (CLV) emitido por la Autoridad competente en el país de origen.

• Certificado de estándares internacionales de Gestión de la Calidad con aplicación y designación vigente según Norma ISO 13485.

Nota: El Ministerio de Salud, se reserva el derecho de dispensar la presentación de algún documento de elegibilidad, tomando en cuenta el interés institucional de cumplir con el mandato Constitucional y las políticas de nuestro Gobierno de Unidad y Reconciliación Nacional de promover y preservar la salud de las y los nicaragüenses, para garantizar el acceso gratuito y universal a todos los servicios de salud.

k. PRESENTACIÓN DE MUESTRAS:

Para esta compra se requiere presentación de muestras conforme lista de requerimientos.

El Ministerio de Salud, solicitará la cantidad de muestras necesarias para la verificación de las especificaciones técnicas, uso, calidad y funcionabilidad entre otros.

Las muestras deben ser presentadas en la oficina de la Dirección General de Insumos Médicos (DGIM), en un periodo de 3 a 1 día hábil antes de la presentación de ofertas.

La muestra suministrada deberá corresponder a los códigos ofertados. Deberán de ser entregados en empaque original, con las rotulaciones correspondientes en el empaque primario, empacada en una bolsa Plástica transparente debidamente rotulada con tinta indeleble, consignando los siguientes datos que a continuación detallados: Número de la Licitación, Proveedor, no del Ítem, Código MINSA, descripción del Producto marca y fabricante.

El rotulo se ubicará en la parte superior, de modo que no obstruya la visibilidad del insumo que contiene la bolsa. No se hará devolución de muestras. El Ministerio de Salud se reserva el Derecho de solicitar nuevamente muestras cuando lo estime conveniente en cualquiera de las etapas del proceso.

Partes de las muestras serán enviadas a los establecimientos de salud, para evaluación técnica, que serán utilizadas en procedimientos médicos, para la verificación y garantizar el correcto cumplimiento con las especificaciones técnicas, funcionalidad, calidad, su finalidad, para el cual se están adquiriendo los insumos, quienes realizarán su reporte de cumple/no cumple.

La muestra del ítem adjudicado será enviada al CIPS para verificación del cumplimiento del insumo al momento de la entrega.

No se recibirá muestra que no venga debidamente etiquetada y en la carta de entrega

Licitación No:
Proveedor:
No. Ítem
No. Código MINSA:
Descripción del Producto:
Marca:
Fabricante:

Observaciones Importante: Todo insumo ofertado, que requiera como condición de elegibilidad de los Insumos Médicos, presentar muestra para su evaluación técnica y no venga acompañada de ellas, no será considerado para evaluación, ya que la entrega de catálogos para los insumos conforme lista, No Aplicara para efecto de Evaluación. Este requisito no es subsanable y su omisión será considerada como causal de descalificación del ítem, por no cumplir con los requisitos esenciales del Pliego de Bases y Condiciones

LISTADO DE MUESTRAS

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UM	MUESTRAS
1	4011642	CATÉTER DE DRENAJE MULTIPROPÓSITO 14 FR*30-45CM	KIT	2
2	4011643	CATÉTER DE DRENAJE MULTIPROPÓSITO 12 FR*30-45CM	KIT	2
3	4011644	CATÉTER DE DRENAJE MULTIPROPÓSITO 10 FR*25-30CM	KIT	2

1. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN:

El plazo estipulado para la Evaluación de las Ofertas recibidas para este proceso de contratación será dentro de un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de la apertura de las ofertas.

- ***Evaluación Preliminar:***

Este examen consistirá en determinar si las ofertas cumplen con los requisitos de elegibilidad, si las ofertas presentadas incluyen la documentación requerida en los documentos que componen la oferta indicados en el inciso i), si han sido debidamente firmados y presentados.

- **Evaluación de los Requerimientos Técnicos:**

Este examen consistirá en determinar si las ofertas cumplen con los requerimientos técnicos de los bienes solicitados, "únicamente" para las ofertas habilitadas como resultado de la Primera Etapa.

Los oferentes participantes en el presente Proceso de Contratación, deberán presentar Muestras físicas, previo a la presentación de ofertas; las que serán evaluadas por el Comité de Evaluación. Para tal efecto se compararán con lo solicitado en el Documento de Invitación y se evaluará la funcionalidad y calidad de las mismas.

El Ministerio de Salud priorizará la adquisición del bien cuyo país de origen del fabricante sea la República Popular de China, de conformidad a la circular Administrativa MHCP-AR-05-2025.

- **Comparación de Precios:**

Se compararán los precios de aquellas ofertas que cumplan el 100% de los requerimientos técnicos solicitados y se procederá a la adjudicación por ítem del precio total más bajo.

En caso de empate se regirá por el Art. 85 del Reglamento de la Ley N° 1238 "*Ley de Contrataciones Administrativas del Estado*".

DISMINUCIÓN Y AUMENTO DE CANTIDADES:

Al momento de adjudicar, el Contratante se reserva el derecho a aumentar hasta en un 50 % o reducir hasta en un 50 %, la cantidad de los bienes requeridos originalmente en la Sección I, sin ninguna variación del precio unitario o de otros términos y condiciones de la oferta y el documento de solicitud de oferta.

m. RELACIÓN CONTRACTUAL

La relación contractual será a través de: **Contrato y Orden de Compra.**

Para la formalización contractual se requerirá la presentación de:

a) Solvencia Municipal Vigente.
b) Solvencia Fiscal Vigente.

La firma del contrato se llevará a cabo en la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Salud.

n. VIGENCIA ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

La Vigencia Administrativa del Contrato inicia con la formalización del mismo y culmina con su cierre administrativo.

ñ. PENALIZACIÓN:

El Oferente deberá garantizar al Ministerio de Salud el cumplimiento en tiempo y forma de todos los compromisos suscritos en el contrato; para lo cual, se establece en el mismo una Cláusula de Liquidación por Daños y Perjuicios que expresa la obligación del oferente adjudicado a pagar al Ministerio de Salud por retrasos o incumplimiento de contrato, aplicada de la siguiente manera: Se aplicará la multa de

acuerdo a lo establecido en el Arto. 112 del Reglamento a la Ley No. 1238 "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado".

o. RESCISIÓN:

El Ministerio de Salud se reserva el derecho de rescindir el Contrato y Orden de Compra, según lo contemplado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones Administrativas del Estado.

Atentamente,

Lic. Martha Lorena Abarca Martínez
Directora (a.i) División General de Adquisiciones
Ministerio de Salud

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!
DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
MINISTERIO DE SALUD

SECCIÓN III REQUISITOS DE LOS BIENES
LISTA DE BIENES, PLAN DE ENTREGAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

Documentos comerciales requeridos para trámites de nacionalización de los bienes.

El CIPS desaduanará todos los equipos a ser importados.

Todos los equipos deberán ser ingresados a las Bodegas del CIPS, tanto los equipos a ser importados como los ofertados en plaza.

Equipos a ser Importados serán desaduanados por el CIPS:

Factura original y seis copias emitida por el fabricante o suplidor, deberá contener descripción del bien en idioma español. Debe de ser firmada y sellada por el Oferente, cantidades, precio unitario y total, número de Orden de Compra. **El valor total de las facturas no deberá exceder el monto adjudicado y contratado.**

Las facturas deberán cumplir con lo establecido en la ley 265 de Aduana y Art. 14 del Reglamento de la misma, numeral 3 y 4 último párrafo el cual dice: **"No se admitirá Factura con la descripción comercial en clave, siglas o abreviaturas y debe ser extendida en el Idioma oficial "español"**. La omisión de lo antes expuesto es penada por aduana con multa de US $ 50.00 dólares según Art. No. 64 numeral 3 de la misma ley que será asumida por el proveedor.

Certificado de Origen: (original y copia) Es requerido para efectos de nacionalización.

Lista de Empaque: (Original y 6 Copias), deberá contener: descripción del producto, presentación, Número de serie, Modelo, fabricante, cantidad empacada por caja, número de bultos, peso en kilogramos por caja, total bultos y total peso, en idioma español.

Documento de embarque: debe estar consignado al Centro de Insumos para Salud Ministerio de Salud debiendo declarar el valor cancelado en concepto de flete. También debe hacer referencia a los siguientes documentos: número de la factura del suplidor, número de la orden de compra ya sea **Bill of lading**

O BL (original y 4 copias), **Guía Aérea** (original y 4 copias), o **"Carta de Porte"** sí es terrestre (original y 2 copias) deberá contener el **sello de "Entréguese".**

Declaración de movimiento comercial: cuando proceda; este documento únicamente lo presentarán los Proveedores cuyos despachos sean realizados desde la Zona Libre de Colón Panamá, debiéndose instruir al transportista para que dicho documento sea entregado al momento de la recepción de los productos al Almacén IN BOND No. 167 Centro de Insumos para la Salud del Ministerio de Salud. Los documentos deberán estar consignados de la siguiente manera: **CIPS-MINSA.**

Formulario Aduanero y "Carta de Porte": Este documento es exigible solamente para los bienes que proceden o son originarios del área centroamericana. Este deberá reflejar el sello de la aduana de salida, así como el sello de la ventanilla única de exportación del Banco Central del país de origen, además deberá hacer referencia al número de la factura del suplidor, orden de compra. Este documento también deberá especificar el precio Unitario FOB USA DÓLAR ESTADOUNIDENSE y el valor total FOB USA DÓLAR ESTADOUNIDENSE, detallando además los gastos de Seguro y Flete, totalizando así el valor CIF USA DOLAR (de conformidad con Leyes Aduaneras y Normas del Comercio Internacional). Al igual que el

documento de embarque y "Carta de Porte", se deberá orientar al transportista para que haga entrega del original de dicho documento directamente en el almacén INN BOND No. 167 Centro de Insumos para la Salud del Ministerio de Salud, cuando el embarque sea por vía terrestre y la línea Aérea cuando el embarque sea por vía Aérea.

Certificado de Póliza de Seguro (de Bodega a Bodega) en duplicado. Deberá ser emitida en dólares americanos, por el ciento diez (110%) por ciento del valor del embarque:

1. Los Equipos fabricados en el Área Centroamericana y México presentarán formulario aduanero y Certificado de Origen.

2. Los Equipos despachados de Zona Libre de Colón Panamá, presentarán: Factura, documentos de embarque, manifiesto de carga.

El Ministerio de Salud solamente desaduanará insumos cuyos documentos comerciales vengan consignados exclusivamente al Centro de Insumos Para la Salud / Ministerio de Salud, Managua, Nicaragua, Centroamérica, y cuando este lo determine. Cualquier problema o retraso en el desaduanaje ocasionado por: documentación incompleta, sin especificaciones de requerir condiciones especiales de almacenamiento o de refrigeración; es únicamente responsabilidad del OFERENTE y será objeto de penalización, reposición del producto y/o pago total de mismo.

La mercadería que ingrese al país vía terrestre, deberá ser consignada únicamente al ALMACEN IN BOND PRIVADO No.167 Centro de Insumos para la Salud del MINISTERIO DE SALUD. **Todo oferente que incumpla esta disposición será notificado del incumplimiento con copia a la Dirección General de Contrataciones del Estado. Se aceptarán redestino únicamente en los casos de embarques que no llenen un contenedor en los que obligatoriamente la Aduana oriente que sean enviados en carga consolidada.**

Para bienes importados deberá remitir Vía Courier: Factura (Original visada y 6 copias), la cual deberá ser emitida en papel Membretado de la razón social contemplada en la oferta y/o contrato, consignándose al Centro de Insumos para la Salud - Ministerio de Salud. Deberá estar escrita en idioma español, firmada y sellada. Además, reflejará el código del Ministerio de Salud, Nombre del Equipo y marca, así como las cantidades, precios unitarios y totales, debiendo contemplar el número de la Orden de Compra.

La Factura debe especificar el precio Unitario FOB USA DÓLAR ESTADOUNIDENSE y el valor total FOB USA DÓLAR ESTADOUNIDENSE, detallando además los gastos de Seguro y Flete, totalizando así el valor CIF USA DOLAR (de conformidad con Leyes Aduaneras y Normas del Comercio Internacional

Equipos en Plaza:

Factura (Original y 2 copias), Lista de empaque (Original y 2 copias), Lista de Embarque original y copia; y **Certificado de Origen**: (original y copia).

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional El Pueblo, Presidente! DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES MINISTERIO DE SALUD

Lista de Bienes y Plan de Entregas

Ítem	Descripción de los Bienes	Cant.	Unidad Medida	Lugar de entrega según se indica en el Documento de Invitación	Fecha de Entrega Plazo límite de entrega
				Bodegas del CIPS-MINSA	Disponibilidad de entrega inmediata o en un plazo máximo de 30 días calendario contados a partir de notificación de la Orden de Compra

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
El Presidente!
DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
MINISTERIO DE SALUD

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UM	REQUERIMIENTO
1	4011642	CATÉTER DE DRENAJE MULTIPROPÓSITO 14 FR*30-45CM	KIT QUE CONTIENEN: CATÉTER MULTIPROPÓSITO 14 FR, GUÍA METÁLICA CON PUNTA COLA DE COCHINO 0.035/0.38, GUÍA METÁLICA 0.035, KIT DE DILATADORES, AGUJA DE PUNCIÓN O INTRODUCTORA CALIBRE 22*15, LLAVE DE PASO Y ADAPTADOR DE CONEXIÓN , CÁNULA METÁLICA CON ESTILETE, AGUJA PERICATÉTER, SISTEMA DE FIJACIÓN A LA PIEL (FIXING COLLAR)	KIT	60
2	4011643	CATÉTER DE DRENAJE MULTIPROPÓSITO 12 FR*30-45CM	KIT QUE CONTIENEN: CATÉTER MULTIPROPÓSITO 12 FRGUÍA METÁLICA CON PUNTA COLA DE COCHINO 0.035, GUÍA METÁLICA 0.035, KIT DE DILATADORES, AGUJA DE PUNCIÓN O INTRODUCTORA CALIBRE 22*15, LLAVE DE PASO Y ADAPTADOR DE CONEXIÓN , CÁNULA METÁLICA CON ESTILETE, AGUJA PERICATÉTER, SISTEMA DE FIJACIÓN A LA PIEL (FIXING COLLAR)	KIT	60
3	4011644	CATÉTER DE DRENAJE MULTIPROPÓSITO 10 FR*25-30CM	KIT QUE CONTIENEN: CATÉTER MULTIPROPÓSITO 10 FRGUÍA METÁLICA CON PUNTA COLA DE COCHINO 0.035, GUÍA METÁLICA 0.035, KIT DE DILATADORES, AGUJA DE PUNCIÓN O INTRODUCTORA CALIBRE 22*15, LLAVE DE PASO Y ADAPTADOR DE CONEXIÓN , CÁNULA METÁLICA CON ESTILETE, AGUJA PERICATÉTER, SISTEMA DE FIJACIÓN A LA PIEL (FIXING COLLAR)	KIT	30

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional El Pueblo, Presidente! DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES MINISTERIO DE SALUD

SECCIÓN IV. FORMULARIOS DE OFERTA

1) *FORMULARIO PRESENTACIÓN DE OFERTA*

A: _____
Nombre de la Entidad

DE: _____
Nombre del Oferente

FECHA: _____

Yo, _____ (en mi carácter personal o como Representante de _____) me comprometo a cumplir con el objeto de esta oferta, de conformidad con los requerimientos de los Bienes señalados en la solicitud con fecha _____, los que declaro conocer y aceptar en todas sus partes.

Ofrezco los Bienes solicitados a un precio total de _____ córdobas (Sustituir córdobas por indicar moneda), dentro del cual está incluido: a) _____; b) _____ y c) _____

Esta oferta es válida por _____ días calendarios.
Adjunto a esta oferta, detalle que contiene características de los bienes, plazo de entrega y cantidades.

Nombre:
Dirección:
Teléfono:
Fax:
E-Mail:

FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL
o Persona Natural en su caso



2) FORMULARIO DE PRESENTACION DE OFERTA TECNICA
CONTRATACIÓN MENOR: CM-09-10-2026
"ADQUISICION DE CATETERES DE DRENAJE MULTIPROPOSITO PARA ABASTECIMIENTO DE HOSPITALES A NIVEL NACIONAL"

REQUERIMIENTO TECNICO								OFERTA TECNICA										
ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UM	REQUERIMIENTO	VIDA UTIL	PLAZO DE ENTREGA	ESPECIFICACIONES TECNICAS OFERTADAS	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADA	CANTIDAD OFERTADA	VIGENCIA DEL PRODUCTO OFERTADO	PLAZO DE ENTREGA OFERTADO	FABRICANTE	TITULAR	PAIS DE ORIGEN	MARCA	CODIGO DE REFERENCIA DEL PRODUCTO OFERTADO	NUMERO DE REGISTRO SANITARIO
1	4011642	CATÉTER DE DRENAJE MULTIPROPÓSITO 14 FR*30-45CM	KIT QUE CONTIENEN: CATÉTER MULTIPROPÓSITO 14 FR, GUÍA METÁLICA CON PUNTA COLA DE COCHINO 0.035/0.38, GUÍA METÁLICA 0.035, KIT DE DILATADORES, AGUJA DE PUNCIÓN O INTRODUCTORA CALIBRE 22*15, LLAVE	KIT	60	MAYOR O IGUAL A 24 MESES	DISPONIBILIDAD DE ENTREGAS INMEDIATAS O EN UN PLAZO MAXIMO DE 30 DIAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACION DE LA ORDEN DE COMPRA											

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional El Pueblo, Presidente! DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES MINISTERIO DE SALUD

REQUERIMIENTO TECNICO								OFERTA TECNICA											
ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UM	REQUERIMIENTO	VIDA UTIL	PLAZO DE ENTREGA	ESPECIFICACIONES TECNICAS OFERTADAS	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADA	CANTIDAD OFERTADA	VIGENCIA DEL PRODUCTO OFERTADO	PLAZO DE ENTREGA OFERTADO	FABRICANTE	TITULAR	PAIS DE ORIGEN	MARCA	CODIGO DE REFERENCIA DEL PRODUCTO OFERTADO	NUMERO DE REGISTRO SANITARIO	
			DE PASO Y ADAPTADOR DE CONEXIÓN , CÁNULA METÁLICA CON ESTILETE, AGUJA PERICATÉTER, SISTEMA DE FIJACIÓN A LA PIEL (FIXING COLLAR)																
2	4011643	CATÉTER DE DRENAJE MULTIPROPÓSITO 12 FR*30-45CM	KIT QUE CONTIENEN: CATÉTER MULTIPROPÓSITO 12 FRGUÍA METÁLICA CON PUNTA COLA DE COCHINO 0.035, GUÍA METÁLICA 0.035, KIT DE DILATAD	KIT	60	MAYOR O IGUAL A 24 MESES	DISPONIBILIDAD DE ENTREGAS INMEDIATAS O EN UN PLAZO MAXIMO DE 30 DIAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACION DE LA ORDEN DE COMPRA												

DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES MINISTERIO DE SALUD

REQUERIMIENTO TECNICO								OFERTA TECNICA											
ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UM	REQUERIMIENTO	VIDA UTIL	PLAZO DE ENTREGA	ESPECIFICACIONES TECNICAS OFERTADAS	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADA	CANTIDAD OFERTADA	VIGENCIA DEL PRODUCTO OFERTADO	PLAZO DE ENTREGA OFERTADO	FABRICANTE	TITULAR	PAIS DE ORIGEN	MARCA	CODIGO DE REFERENCIA DEL PRODUCTO OFERTADO	NUMERO DE REGISTRO SANITARIO	
			ORES, AGUJA DE PUNCIÓN O INTRODUCTORA CALIBRE 22*15, LLAVE DE PASO Y ADAPTADOR DE CONEXIÓN , CÁNULA METÁLICA CON ESTILETE, AGUJA PERICATÉTER, SISTEMA DE FIJACIÓN A LA PIEL (FIXING COLLAR)																
3	4011644	CATÉTER DE DRENAJE MULTIPROPÓSITO 10 FR*25-30CM	KIT QUE CONTIENEN: CATÉTER MULTIPROPÓSITO 10 FR GUÍA METÁLICA CON	KIT	30	MAYOR O IGUAL A 24 MESES	DISPONIBILIDAD DE ENTREGAS INMEDIATAS O EN UN PLAZO MAXIMO DE 30 DIAS CALENDARI												

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional El Pueblo, Presidente! DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES MINISTERIO DE SALUD

REQUERIMIENTO TECNICO								OFERTA TECNICA										
ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UM	REQUERIMIENTO	VIDA UTIL	PLAZO DE ENTREGA	ESPECIFICACIONES TECNICAS OFERTADAS	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADA	CANTIDAD OFERTADA	VIGENCIA DEL PRODUCTO OFERTADO	PLAZO DE ENTREGA OFERTADO	FABRICANTE	TITULAR	PAIS DE ORIGEN	MARCA	CODIGO DE REFERENCIA DEL PRODUCTO OFERTADO	NUMERO DE REGISTRO SANITARIO
			PUNTA COLA DE COCHINO 0.035, GUÍA METÁLICA 0.035, KIT DE DILATADORES, AGUJA DE PUNCIÓN O INTRODUCTORA CALIBRE 22*15, LLAVE DE PASO Y ADAPTADOR DE CONEXIÓN , CÁNULA METÁLICA CON ESTILETE, AGUJA PERICATÉTER, SISTEMA DE FIJACIÓN A LA PIEL (FIXING COLLAR)				OS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACION DE LA ORDEN DE COMPRA											

REQUERIMIENTO TECNICO								OFERTA TECNICA										
ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UM	REQUERIMIENTO	VIDA UTIL	PLAZO DE ENTREGA	ESPECIFICACIONES TECNICAS OFERTADAS	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADA	CANTIDAD OFERTADA	VIGENCIA DEL PRODUCTO OFERTADO	PLAZO DE ENTREGA OFERTADO	FABRICANTE	TITULAR	PAIS DE ORIGEN	MARCA	CODIGO DE REFERENCIA DEL PRODUCTO OFERTADO	NUMERO DE REGISTRO SANITARIO

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!
DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
MINISTERIO DE SALUD

3) FORMULARIO DE PRECIO
FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA
CONTRATACIÓN MENOR: CM-09-10-2026
"ADQUISICION DE CATETERES DE DRENAJE MULTIPROPOSITO PARA ABASTECIMIENTO DE HOSPITALES A NIVEL NACIONAL"

Formulario de Bienes fabricados fuera de Nicaragua a ser Importados

				Nombre del Oferente:				
Lote No.	**Ítem No.**	**Código MINSA**	**Descripción del Bien Ofertado**	**Unidad de Medida Ofertada**	**Cantidad Ofertada**	**Precio Unitario US$**	**Monto Total del Ítem US$**	**Observación**
1	[indicar número del ítem ofertado]	[Indicar código del ítem ofertado]	[Indicar la descripción del bien ofertado, de forma consistente a la descripción brindada en el formulario de la oferta técnica]	[indicar la unidad de medida ofertada]	[indicar la cantidad ofertada]	[indicar el precio unitario]	[Indicar el monto total del Ítem]	
						Monto total de la oferta (lote) para bienes Importado	[Indicar la suma de los montos totales de los ítems ofertados]	

Nota: *El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados hasta con dos decimales. Arto. 65 del Reglamento General de la Ley No. 1238, Ley de Contrataciones Administrativas del Estado". El precio unitario ofertado deberá ser expresado hasta con seis decimales y debe de corresponder a la unidad de medida ofertada.*

1) Lugar de Destino de los bienes: _____

2) Forma de Pago: _____

A favor de: _____

Fecha: _____ Nombre del Representante Legal; _____ Firma: _____

DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES MINISTERIO DE SALUD

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA
CONTRATACIÓN MENOR: CM-09-10-2026
"ADQUISICION DE CATETERES DE DRENAJE MULTIPROPOSITO PARA ABASTECIMIENTO DE HOSPITALES A NIVEL NACIONAL"

Formulario de Bienes fabricados fuera de Nicaragua Previamente Importados

			Nombre del Oferente:				
Ítem No.	**Código MINSA**	**Descripción del Bien Ofertado**	**Unidad de Medida Ofertada**	**Cantidad Ofertada**	**Precio Unitario C$**	**Monto Total del Ítem C$**	**Observación**
[indicar número del ítem ofertado]	[Indicar código del ítem ofertado]	[Indicar la descripción del bien ofertado, de forma consistente a la descripción brindada en el formulario de la oferta técnica]	[indicar la unidad de medida ofertada]	[indicar la cantidad ofertada]	[indicar el precio unitario]	[Indicar el monto total del Ítem]	
					Monto total de la oferta (lote) para bienes en plaza	[Indicar la suma de los montos totales de los ítems ofertados]	

Nota: El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados hasta con dos decimales. Arto. 65 del Reglamento General de la Ley No. 1238, Ley de Contrataciones Administrativas del Estado". El precio unitario ofertado deberá ser expresado hasta con seis decimales y debe de corresponder a la unidad de medida ofertada.

1) Lugar de Destino de los bienes: _____
2) Forma de Pago: _____
A favor de: _____
Fecha: _____ Nombre del Representante Legal; _____ Firma

DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

4) Autorización del Fabricante

[El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del Fabricante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan el Fabricante.

Fecha: [*indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]*
CM No.: *[indicar el número del proceso de Compra]*

A: [*indicar el nombre completo del Adquirente]*

POR CUANTO

Nosotros *[nombre completo del fabricante]*, como fabricantes oficiales de *[indique el nombre de los bienes fabricados]*, con fábricas ubicadas en *[indique la dirección completa de las fábricas]* mediante el presente instrumento autorizamos a *[indicar el nombre y dirección del Oferente]* a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra *[nombre y breve descripción de los bienes]*, y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: _____
[Firma del(los) representante(s) autorizado(s) del fabricante]

Nombre: *[indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]*

Cargo: [*indicar cargo]*

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: *[nombre completo del Oferente]*

Fechado en el día _____ de _____de 20__ *[fecha de la firma]*

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente
DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
MINISTERIO DE SALUD

SECCIÓN V MODELO DEL CONTRATO

MINISTERIO DE SALUD
"ADQUISICIÓN DE CATÉTERES DE DRENAJE MULTIPROPÓSITO PARA ABASTECIMIENTO DE HOSPITALES A NIVEL NACIONAL"
CM–09-10-2026

Contrato
No. XXX-XXX-XXX-XXX

Nosotros: **GIOCONDA ESTEFANIA URBINA MEMBREÑO,** mayor de edad, casada, Abogada y Notaria Pública, de este domicilio y residencia, nicaragüense, quien se identifica con cédula de Identidad ciudadana número cero, cero, uno, guion, dos, uno, uno, uno, ocho, nueve, guion, cero, cero, dos, cinco, D **(001-211189-0025D)**, actuando en nombre del Estado de la República de Nicaragua, **(Ministerio de Salud)**, en calidad de Delegada de la Ministra de Salud, con domicilio en el Complejo Nacional de Salud, Dra. Concepción Palacios, costado oeste Colonia Primero de Mayo, quien en las Cláusulas contractuales por brevedad simplemente se denominará **"EL ADQUIRENTE"** y **XXXXX**, actuando en nombre y Representación Legal de **XXXXXX,** en calidad de XXXXX, quien en lo sucesivo por brevedad se denominará, **"EL PROVEEDOR"**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, un contrato para la **"Adquisición de Catéteres de Drenaje Multipropósito Para Abastecimiento de Hospitales a Nivel Nacional"**, sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: REPRESENTACIÓN.
La Licenciada **Gioconda Estefanía Urbina Membreño**, actúa de conformidad al **Acuerdo Ministerial No. 211-2025,** que integra y literalmente dice, **ACUERDO MINISTERIAL No. 211-2025**, **CARLOS JOSÉ SÁENZ TORRES**, Viceministro del Ministerio de Salud, en uso de las facultades que me confiere el Acuerdo Presidencial No. 153-2024 Publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 155, del 22 de agosto del año 2024, **Ley No. 1075, "Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia Administrativa", publicada en La Gaceta,** Diario Oficial No. 170, del veintiuno de septiembre del año dos mil veintitrés, que incorpora como norma consolidada: El Arto 17 de la Ley No. 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", Publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 35 del veintidós de del año dos mil trece; y el Arto. 28 del **Decreto No. 71-98, Reglamento a la Ley No. 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo",** publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, Publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 206, del treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y ocho, respectivamente; **ACUERDA:** Designar a la Licenciada **GIOCONDA ESTEFANÍA URBINA MEMBREÑO**, para que pueda comparecer en nombre del Estado de la República de Nicaragua (Ministerio de Salud), por designación del suscrito Ministro por la Ley, en todos los actos de contrataciones que el Estado de República de Nicaragua (Ministerio de Salud), efectué en el ámbito de su competencia y funciones que el correspondan, a partir de este momento y durante el tiempo que el suscrito lo determine. Además, se le designa para que nombre del Estado de la República de Nicaragua (Ministerio de Salud), pueda firmar todos los contratos con cualquier proveedor; siendo entre otros, Compra de Materiales e Insumos Médicos, tales como Materiales de Reposición Periódica, Reactivos de Laboratorios, Dispositivos Médicos, Bienes y servicios, Equipamiento Médico, y Contratos de Obras. La Licenciada **GIOCONDA**

ESTEFANÍA URBINA MEMBREÑO, deberá ejercer esta designación, velando por los intereses supremos

del Estado de la República de Nicaragua, en representación del Ministerio de Salud. El presente Acuerdo Ministerial surte efectos a partir de la fecha, comuníquese el presente, a cuantos corresponda conocer del mismo.

Dado en la Ciudad de Managua, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil veinticinco. **CARLOS JOSÉ SÁENZ TORRES**, Ministro por la Ley. Es conforme su original con el que fue debidamente cotejado y que confiere a la Licenciada **Gioconda Estefanía Urbina Membreño**, facultades suficientes para celebrar este Acto, pués no contiene limitaciones ni restricciones, es conforme su original.

El XXXXXXX, acredita su representación con los siguiente Documentos:

a) XXXXXX

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.
Este Contrato tiene por objeto, establecer las bases, condiciones y demás estipulaciones, para que la XXXXXX, representada por XXXXX, quien en lo sucesivo se denominará **"EL PROVEEDOR"**, suministre al **Ministerio de Salud de la República de Nicaragua**, quien en lo sucesivo se denominará **"EL ADQUIRENTE"**, el proceso denominado, XXXXXX, amparados en la Ley No. 1238, Ley de Contrataciones Administrativas del Estado y su Reglamento, de acuerdo al siguiente detalle:

XXXXX

CLÁUSULA TERCERA: AVISO DE EMBARQUE.
El Proveedor tendrá que notificar vía correo electrónico como mínimo (15) días calendario de anticipación el arribo del embarque a destino. Remitir Fotocopia o escáner los documentos necesarios para adelantar el trámite de nacionalización.

- Documento de transporte
- Factura comercial
- Lista de empaque
- Orden de compra
- Certificado de producto terminado emitido por fabricantes (para medicamentos)

Los correos autorizados para el envío de la documentación son:
jaimemidence@yahoo.com
cipsdirecciong@yahoo.es,
cipsoperaciones@minsa.gob.ni
cips.importaciones@yahoo.com,
operacionescipsminsa@yahoo.com

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional El Pueblo, Presidente! DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES MINISTERIO DE SALUD

Con copia a:

dgim@minsa.gob.ni
dais18@minsa.gob.ni
dais12@minsa.gob.ni
adquisiciones@minsa.gob.ni
adquisiciones03@minsa.gob.ni
adquisiciones10@minsa.gob.ni

1. El proveedor entregará el físico en la Dirección de Operaciones, con (10) diez días antes al arribo del embarque a destino, documentos originales necesarios para trámites de nacionalización:

 - Documento de transporte
 - Factura comercial
 - Lista de empaque
 - Orden de compra
 - Certificado de producto terminado emitido por fabricante (Para medicamentos).

2. Los costos adicionales generados por entrega y remisión tardía de documentos al Centro de Insumos para la Salud CIPS, serán asumidos por el Proveedor, estos costos incluyen almacenaje.

3. El costo de almacenaje en el almacén privado No. 167 del Ministerio de Salud (MINSA), será de 0.18% quincenal sobre el valor CIF (Costo, seguro y flete), el cual se aplicará después de diez (10) días de gracia otorgados por el Almacén. Se le solicitará al proveedor emita Nota de Crédito por el monto a pagar, de lo contrario se le aplicará Nota de Débito.

4. Si al recibir los insumos importados se detecta que no cumple, se revisará la causa del incumplimiento, si esta es subsanable se notificará al proveedor para que corrija la falta. El tiempo que transcurra el insumo en el Almacén Privado No. 167 del Ministerio de Salud MINSA, después de notificado el proveedor, será contabilizado al proveedor con un recargo de 0.18% sobre el valor CIF, y/o se le devolverá al proveedor para que subsane la falta y lo entregue en un periodo no mayor a diez (10) días calendario.

 Si la falta no es subsanable, la Dirección de Regencia Farmacéutica y Supervisión Técnica, notificará a la Autoridad Nacional Reguladora de Medicamentos, Dirección General de Insumos Médicos y División General de Adquisiciones para que se presenten a inspeccionar el insumo y determinar las medidas a tomar.

5. Si al momento del descargue del contenedor, se detecta que el insumo presenta averías, cajas con moho, humedad, etc. será notificado al proveedor para su retiro y no será recibido por el Centro de Insumos para la Salud (CIPS).

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!
DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
MINISTERIO DE SALUD

6. Toda compra en plaza o importada, al momento de la recepción de los insumos Médicos y no Médicos, deberán venir debidamente embalados, estibados y de fácil manejo, en caso contrario el proveedor es el responsable de garantizar, polines, paletizador y cuadrilla para descargue y embalaje de las estibas.

CLÁUSULA CUARTA: FACULTADES DE DIRECCIÓN Y CONTROL.
El Proveedor permitirá al Adquirente verificar a través de un delegado u órgano que corresponda el cumplimiento del objeto de este Contrato, con el fin de advertir la conveniencia de introducir modificaciones o señalar correcciones en la ejecución. La ausencia de ejercicio de las facultades de dirección y control de la fiscalización por parte del Adquirente no exime o exonera al Proveedor de cumplir a cabalidad con sus deberes, ni de la responsabilidad y costos que de ello se derive.

CLÁUSULA QUINTA: RECLAMOS.
El Ministerio de Salud, a través del Centro de Insumos para la Salud (CIPS), receptor de los bienes, interpondrá reclamo ante el o los proveedores por las siguientes causas.

a) Por destrucción, defectos y/o roturas sufridas de los productos debidas a un embalaje defectuoso, por incumplimiento en la fecha de vencimiento del producto, incumplimiento en cantidades, incumplimiento especificaciones técnicas, discrepancia en el producto contratado, documentos comerciales, fecha de despacho y cualquier otro incumplimiento o violación a cualquiera de los términos, condiciones y cláusulas estipuladas en el presente documento.

b) Faltantes de Origen en cajas selladas.

 a. En caso de daños o de faltantes para cualquiera de los Medicamentos, el organismo adquirente tiene derecho a reclamar la retribución de la parte no recibida o recibida en mal estado o la devolución de la suma pagada o el pago según lo recibido.

 b. En los casos de reclamos por faltantes, en caja selladas estas serán efectivas hasta agotar existencias en las bodegas del CIPS-MINSA, en el caso de daños o averías, el término para el reclamo será hasta 60 días calendarios contados a partir de la fecha de recibo de cada bien en las bodegas de Recepción del Centro de Insumos para la Salud. El reclamo no implicará costo alguno para el Ministerio de Salud, ya sea por la sustitución de la parte dañada, de la cantidad faltante o la calidad de los Insumos Médicos. El Ministerio de Salud se reserva el derecho de retener el (los) pago (s) en concepto de entregas de los insumos médicos facturados, mientras el reclamo no sea subsanado.

c) Incumplimiento a la Calidad:

1. El laboratorio de control de calidad es el laboratorio establecido por el Gobierno, a través de la autoridad nacional reguladora de medicamentos, para efectuar los ensayos y valoraciones requeridas para asegurar que los ingredientes farmacéuticos, activos, excipientes y productos farmacéuticos cumplan con las especificaciones establecidas.

DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES MINISTERIO DE SALUD

2. La dirección de regencia farmacéutica y supervisión técnica es la responsable de realizar los reclamos por calidad ante el proveedor.

3. El proveedor deberá responder en un periodo no mayor a ocho días hábiles, solicitando el re análisis si lo estima conveniente y/o notificando en cuanto tiempo repondrá el insumo, una vez recibida la notificación y/o propuesta del proveedor en cuanto tiempo repondrá el insumo se notificará a la DGIM quien dará sus consideraciones tomando en cuenta la disponibilidad del insumo y lo acordado según el PBC.

4. Todo proveedor que solicite un re-análisis en un laboratorio de Control de Calidad diferente al DLCC del ministerio de salud, se le otorgará la solicitud única y exclusivamente la realización del re-análisis en el Laboratorio de Calidad de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua de la ciudad de León, (UNAN-LEON); en el re-análisis deben estar presentes un

 delegado de la dirección de regencia farmacéutica del CIPS y un delegado del DLCC del ministerio de salud; los gastos de logística para la realización del re análisis así como el costo del análisis mismo correrán por cuenta del proveedor.

5. En la notificación del reclamo hacia el proveedor se contemplará:
 a. Código del insumo.
 b. Lote
 c. Vencimiento
 d. Proceso de compra
 e. Numero de orden de compra
 f. Factura
 g. Fecha de ingreso del insumo al CIPS.
 h. Fotocopia de factura
 i. Fotocopia del acta del resultado rechazado del DLCC.

6. Si el proveedor no solicita re-análisis en el periodo de los ocho días calendario, Regencia Farmacéutica le realizará nueva notificación haciéndole saber que se le estará aplicando nota de débito por el monto total en reclamo.

7. Si en un periodo de un mes el proveedor no se pronuncia, regencia farmacéutica enviará solicitud a la dirección de operaciones para que le aplique nota de debido por el monto que contemple la factura.

8. Si el proveedor solicita el re-análisis y el resultado es aprobado, regencia farmacéutica procede a liberar el insumo en sistema Galeno MINSA y notificar a la Dirección General de Insumos Médicos la aprobación del insumo.

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional El Pueblo Presidente! DIVISIÓN GENERAL ADQUISICIONES

9. Si el proveedor solicita el re-análisis y el resultado sigue siendo rechazado, el proveedor tiene un término de treinta días calendario para reponer el insumo.

10. Si el proveedor no repone el insumo en este periodo, Regencia Farmacéutica solicitará por escrito la realización de la nota de débito a la dirección de operaciones.

11. La Dirección de Operaciones, notificará al proveedor el monto que se le estará debitando y la razón del débito.

12. La Dirección de Operaciones le notificará a la dirección de Regencia Farmacéutica, una vez haya aplicado la nota de débito, para proceder a la notificación al proveedor de la destrucción.

13. Cuando el proveedor cumple con la reposición del insumo por falla de calidad, Regencia Farmacéutica enviará a análisis muestra del lote entregado en concepto de reposición, a la Dirección de Laboratorio de Control de Calidad del Ministerio de Salud, con carácter de URGENTE, si el lote
es aprobado, se notificará al proveedor y se envía la solicitud de destrucción del lote rechazado; si el nuevo lote entregado es rechazado ya no da lugar a un nuevo análisis y se le aplicará nota de débito y se le solicitará al proveedor, la destrucción del lote de la primera entrega y la entrega por reposición.

14. Cuando un inyectable sea rechazado por la Dirección de Laboratorio de Control de Calidad del Ministerio de Salud, por presencia de partículas visibles, se le otorgara al fabricante y/o al proveedor visualizar las partículas en las muestras resguardadas por la Dirección de Laboratorio de Control de Calidad del Ministerio de Salud, no aplica a nuevo muestreo en el CIPS.

d) Reclamo por vencimiento

Se efectuarán cuando el proveedor entregue insumos con vencimiento menor a lo establecido en el pliego de base y condiciones, presente o no carta compromiso de cambio.

El periodo para reponer el insumo por vencimiento será de treinta días una vez notificado el proveedor, si no cumple con el cambio a los treinta días se le aplicará nota de débito a facturas pendientes de cancelar.

De la Destrucción:

1. Los insumos vencidos y/o deteriorados no aptos para el consumo humano o no utilizable, deben ser destruidos según el procedimiento administrativo correspondiente y de acuerdo a las recomendaciones del Organismo regulador correspondiente.

El Pueblo, Presidente!
DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
MINISTERIO DE SALUD

2. La destrucción de todo insumo en mal estado por resultado de análisis de la Dirección de Laboratorio de Control de Calidad del Ministerio de Salud, será costeada por el proveedor a quien se le adjudicó el insumo incluyendo el traslado del personal y de los insumos a destruir.

3. Una vez repuesto el insumo y/o aplicada nota de debido se le notificara al proveedor que tiene pendiente de destruir el insumo para dar por finalizado el reclamo.

4. Es obligación del proveedor realizar la destrucción del insumo con falla de calidad, para lo cual tiene un periodo no mayor a dos meses para su destrucción una vez recibida la notificación.

5. Si el proveedor no cumple con la destrucción en este periodo, se le notificará que la destrucción se realizará por medio del CIPS y se le aplicará nota de débito a facturas pendientes por el costo total de la destrucción, si no tuviera facturas pendientes, se les aplicará a las futuras.

6. El CIPS cobrara al proveedor un monto de USD 10.00 por metro cuadrado, por cada día de los servicios prestados en concepto de almacenamiento de los insumos pendientes de destruir. Se le solicitará al proveedor nos emita nota de crédito caso contrario se le emitirá nota de débito, lo cual se le aplicará a facturas pendientes de pago, esto será previa notificación.

7. El equipo encargado de la destrucción de los insumos médicos en mal estado, estará conformado por:

 1. Delegados de: Regencia Farmacéutica CIPS, (este será el coordinador del equipo).
 2. Delegado de Contabilidad y Control de Inventario.
 3. La Regencia Farmacéutica del CIPS deberá invitar con tres días de anticipación a:

 a. Delegado de la Contabilidad Patrimonial
 b. Delegado de la Dirección de Farmacia
 c. Representante del proveedor cuando proceda
 d.

El incumplimiento de los plazos establecidos para la reposición de los Medicamentos, se penalizará con la aplicación de la Multa establecida en el Contrato por cada día de atraso.

Al final de las entregas se realizará una liquidación de los bienes recepcionados y si se diese un excedente de lo ingresado versus lo contratado se le reputará el carácter de donación.

CLÁUSULA SEXTA: EMBALAJE.

El Embalaje de los insumos suministrados deberá ser adecuado al tipo de producto despachado y resistente al manejo brusco durante el transporte y almacenamiento, tomando en consideración las condiciones de altas temperaturas y humedad de su lugar de origen a su lugar de destino (Nicaragua).

Deberá sellarse con cinta de seguridad y/o similar de tal forma que evidencie cualquier intento de violación y/o apertura del mismo.

Cada bulto deberá venir con su número individual correspondiente, la marca deberá de decir Centro de Insumos para la Salud/Ministerio de Salud Nicaragua. El incumplimiento se considerará como una infracción aduanera según las normas de la Dirección General de Aduana y será objeto de multa.

Si se tratara de productos frágiles, inflamables, tóxicos, etc., se marcará con tinta indeleble o en su defecto con etiquetas, indicando la naturaleza y peligrosidad del producto que contiene el empaque de acuerdo con las normas y símbolos internacionales de transportación.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ENTREGA Y DOCUMENTOS.
El Proveedor hará entrega de los Bienes, al Contratante de acuerdo con lo dispuesto en la Lista, servicios y plan de entregas, junto con documentos que acrediten su compra.

Los Bienes fabricados fuera de Nicaragua Previamente Importados (bienes importados y desaduanados previamente por el Proveedor o fabricante en Nicaragua): Deberán ser entregados en las Bodegas de Almacentro, ubicado kilometro seis y medio carretera norte, de los semáforos donde fue el Dancing 300 metros al sur Managua, Nicaragua. Previa a la entrega el Proveedor deberá solicitar cita de la recepción de los insumos al menos tres (3) días hábiles antes de la entrega a los correos cipsrecepcionalmacentro@gmail.com, cipsregencia@minsa.gob.ni.

Los Bienes fabricados fuera de Nicaragua a ser Importados (Desaduanados por el CIPS): Los Bienes enviados por vía terrestre deberán ser entregados en el Almacén In Bond No. 167 del Ministerio de Salud, como Aduana de destino, el cual se encuentra ubicado en el Kilómetro seis y medio carretera norte, de los semáforos de donde fue el Dancing 300 metros al Sur, Managua, Nicaragua. Para los productos importados por vía aérea, su lugar de destino es la Aduana Termina Aérea, ubicada en el Aeropuerto Internacional Augusto César Sandino.

Todo producto que, por su naturaleza y especificaciones técnicas de fabricación, requiera temperaturas de Red de Frío por Refrigeración (De 2 a 8 grados centígrados), debe ofertarse únicamente por vía aérea o previamente importados; los Medicamentos, Reactivos de Laboratorio Clínico y otros Productos Biológicos, deberán empacarse en cajas aislantes (Hielo Seco, Refrigerante; según proceda); que permita su conservación a las temperaturas optimas y recomendadas, hasta llegar a su destino final en la Bodega del Centro de Insumos Médicos para la Salud (CIPS) del Ministerio de Salud y contener sus respectivos sensores de temperatura para confirmar su buen estado cuando arribe al país. Notificar vía correo electrónico cada entrega realizada adjuntando factura al Centro de Insumos para la Salud (CIPS).

Para sustancias químicas que están incluidas en la lista de sustancias Psicotrópicas o Sustancias Precursoras, de conformidad con la Ley No. 292 "Ley de Medicamentos y Farmacia", el Oferente que sea adjudicado deberá realizar los trámites de permisos especiales de importación ante la Dirección de Farmacia y presentará dicha comunicación al Centro de Insumos para la Salud (CIPS), al momento de realizar la entrega de los insumos

DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

Para reactivos de Química Clínica, Coagulación, Serología y otras pruebas de Laboratorio Clínico deberá Presentar FICHAS DE PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS en idioma "español".

CLÁUSULA OCTAVA: SEGUROS Y TRANSPORTE.
Todos los Bienes, suministrados en virtud del Contrato deben ser totalmente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad, contra los daños o perjuicios que pudieran ocurrir durante su fabricación o adquisición, transporte, almacenamiento y entrega.

El costo de todo transporte está incluido en el Precio del Contrato, conforme INCOTERMS. **2020.**

CLÁUSULA NOVENA: DOCUMENTOS PARTE DEL CONTRATO.
Los siguientes documentos formaran parte del presente contrato: a) El Documento de Invitación y las modificaciones si las hubiere, el cual se aplicará en todo lo que no sea expresamente abordado en el presente Contrato, b) Oferta por el Proveedor, c) Resolución Ministerial No. XXXX, de fecha XXXX.- d), toda correspondencia que sea cursada entre las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA: GARANTÍA DE LOS BIENES.
El Proveedor garantiza que todos los Bienes suministrados en virtud del Contrato cumplen con las Especificaciones Técnicas establecidas en Solicitud de Oferta.

Además, garantiza que están libres de defectos resultantes del diseño, los materiales o la mano de obra (salvo que el Adquirente haya especificado el diseño y/o los materiales) o de algún acto u omisión del Proveedor, que puedan manifestarse durante el uso normal, en las condiciones imperantes en el país de destino final.

Vida Útil: Vida útil requerida mayor o igual a 24 meses, contados a partir de la recepción, se aceptará carta de compromiso para entrega de insumos con vida útil de 18 a 23 meses, la cual sea detallada en oferta y se presente documentos oficiales emitido por el fabricante que demuestre la vida útil aprobada del producto (Certificado de análisis o reporte de estudios de estabilidad o certificado de Registro Sanitario emitido por la autoridad reguladora correspondiente). La falta de presentación de dichos soportes, respaldará el rechazo parcial o total de los insumos. Al momento de la evaluación y/o entrega será valorado por el Ministerio de Salud las cantidades de insumos con menor vida útil a aceptar.

El Adquirente notificará prontamente al Proveedor, por escrito, cualquier reclamación cubierta por esta garantía. Al recibir esa notificación, el Proveedor reemplazará, en un período No mayor a **treinta** (30) días, los Insumos defectuosos en su totalidad o en parte, sin costo alguno para el Adquirente salvo, cuando proceda, el costo del transporte dentro del país de los Insumos reemplazados en su totalidad o en parte desde EXW o desde el puerto o lugar de destino convenido hasta el punto final de destino

Si el Proveedor, después de haber sido notificado, no subsanase el o los defectos dentro del plazo antes señalado, el Adquirente podrá tomar las medidas necesarias para corregir la situación, por

cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de los demás derechos que el Adquirente pueda tener con respecto al Proveedor en virtud del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: FORMA DE PAGO.
Forma de pago: Los pagos se realizarán a través de **Transferencia electrónica** a nombre del oferente local o a la cuenta bancaria que autorice el Beneficiario de Pago, pagaderos en córdobas. Dicho pago se realizará en un plazo no mayor de (treinta) 30 días, contados a partir de que sea recibido en la Dirección General Administrativa Financiera del Ministerio de Salud.

A favor de: XXXXX

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO.
El valor del presente Contrato es por un monto de XXXXXXXXX, con fondos de XXXXXX.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: POTESTAD ADMINISTRATIVA
El Adquirente podrá, en cualquier momento, mediante orden escrita al Proveedor:
a) Modificar unilateralmente el Contrato por Razones de Interés Público; sin perjuicio de la renegociación del Contrato,
b) Ampliar unilateralmente los Contratos sin exceder en un 20% del valor del Contrato Original,
c) Suspender o resolver el Contrato por razones de interés Público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan al Proveedor si hubiere merito,
d) Rescindir el Contrato por incumplimiento del Proveedor, todo de conformidad al Arto. 176 de la Ley No. 1238, Ley de Contrataciones Administrativas del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.
Toda variación o modificación de las condiciones del Contrato sólo se efectuará mediante adenda escrita firmada por las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CESIÓN.
El Proveedor no podrá ceder el contrato suscrito con el Adquirente (Ministerio de Salud), si no es con la expresa autorización, conferida mediante acto motivado que indique las razones de interés público.
En caso que se autorizare la cesión, la persona en cuyo favor se ceda el contrato administrativo deberá reunir las mismas condiciones exigidas para el Proveedor original y podrá ser requerido para presentar garantías adicionales por parte del Adquirente.
La cesión de un contrato administrativo se hará observando la forma establecida en el Derecho común.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SUBCONTRATOS.
El Proveedor notificará al Adquirente por escrito todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato, si no los hubiera especificado en su oferta. Dicha notificación, así haya sido incluida en la oferta o efectuada posteriormente, no eximirá al Proveedor de ninguna de sus responsabilidades u obligaciones contraídas en virtud del Contrat

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional El Pueblo, Presidente! DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

El Proveedor original no se liberará de las obligaciones resultantes de la relación contractual. El Subcontratista responderá solidariamente con el contratista original, por la parte del contrato que hubiere sido subcontratado, de manera que, en caso de incumplir con sus obligaciones será sancionado conforme a derecho.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y DEMORAS DEL PROVEEDOR.

Lugar de entrega: Los bienes serán entregados en las Bodegas del Centro de Insumos para la Salud (CIPS) – Ministerio de Salud.

Cuando la compra es previamente Importada (En plaza): Los productos deben ser entregados en el Centro de Insumos para la Salud (CIPS), Kilómetro 6.5 Carretera Norte, De los Semáforos donde fue el Dancing 300 mts al sur, Managua, Nicaragua.

Cuando los bienes sean fabricados fuera de Nicaragua a ser Importados, serán desaduanada por el CIPS: Los productos deben ser entregados en el Aeropuerto Internacional de Managua o Almacén In-Bond No. 167 del Centro de Insumos para la Salud del Ministerio de Salud, como aduana de destino, la que se encuentra ubicada en la siguiente dirección: Kilómetro 6.5 Carretera Norte, Semáforos del Dancing 300 mts al sur, Managua, Nicaragua. Los documentos de embarque deberán estar consignados únicamente al Centro de Insumos para la Salud (CIPS) del Ministerio de Salud. Managua, Nicaragua. Centroamérica.

Plazo de entrega: Disponibilidad de entregas inmediatas o en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios, contados a partir de la notificación de la Orden de Compra al Proveedor.

No se Aceptará Prórroga en el plazo de entrega de los insumos, de acuerdo a lo contratado, el Ministerio de Salud procederá a rescindir el contrato, total o parcialmente por atraso en las entregas; debiendo comunicarse por escrito al Proveedor previo envío de copia de comunicación al expediente.

El Ministerio de Salud (MINSA) procederá a aplicar las correspondientes multas por incumplimiento, así como el inicio del procedimiento administrativo ante la Dirección General de Contrataciones del Estado, para que, ante la instancia administrativa se aplique la sanción de inhabilitación correspondiente; reservándose el Ministerio de Salud el derecho de aplicar otras sanciones o acudir a otra(s) instancia administrativas y judiciales que corresponda.

Las demoras del Proveedor en el cumplimiento de sus obligaciones relativas a entregas pondrán a éste en situación de que se le imponga lo dispuesto en el párrafo anterior.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: PENALIZACIÓN (Pagos Compensatorios Derivados de Incumplimiento en la Contratación).

Si el Proveedor no suministrara los Bienes, en su totalidad o en parte, dentro del plazo establecido en la cláusula Decima del Contrato, el Adquirente, sin perjuicio de los demás recursos que tenga en virtud del Contrato, podrá penalizar al Proveedor:

1. Por Daños y Perjuicios, conforme lo establecido en el Reglamento de la Ley No. 1238, Ley de Contrataciones Administrativas del Estado, Arto. 112, a través de multas por cada día de retraso, hasta un máximo del 10% del valor total del contrato. Esta multa no podrá ser mayor al cinco por millar por cada día de retraso, así como también lo establecido en la Normativa Administrativa "Declaración de Cumplimientos Tardíos y Aplicación de Multas en la Ejecución de Contratos Administrativos del Estado.
2. Inicio del procedimiento administrativo ante la Dirección General de Contrataciones del Estado, para que, ante la instancia administrativa se aplique la sanción de inhabilitación correspondiente.
3. El Ministerio de Salud se reserva el derecho de aplicar otras sanciones o acudir a otra(s) instancia administrativa y/o judiciales que corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.
El Adquirente podrá, sin perjuicio de los demás recursos que tenga en caso de Incumplimiento del Contrato por parte del Proveedor, podrá escindir el Contrato en su totalidad o en parte mediante notificación escrita al Proveedor, si:

a. Si el Proveedor, por causas imputables a él, no suministra los Bienes, objeto del contrato dentro del plazo convenido sin causa justificada conforme al artículo 175 de la Ley No. 1238, Ley de Contrataciones Administrativas del Estado.

b. Si subcontrata partes de los suministros objeto del contrato, sin contar con la autorización por escrito del Adquirente;

c. Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la autorización por escrito del Adquirente;

d. Si el Proveedor no da al Adquirente y a las dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los Insumos y demás información necesaria;

e. En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, las Leyes, tratados y demás aplicables.

El Adquirente, podrá rescindir el Contrato en todo o en parte, de conformidad con esta cláusula, siguiendo el procedimiento establecido en el Art. 176 del Reglamento General a la Ley No. 1238, Ley de Contrataciones Administrativas del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: RESCISIÓN POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.
En caso que sobreviniere un hecho exterior, ajeno a la voluntad de las partes Adquirentes, de carácter insuperable e imprevisible, que imposibilitare a cualquiera de las mismas la ejecución del contrato celebrado, dicha situación, debidamente comprobada

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!
DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
MINISTERIO DE SALUD

El Adquirente, podrá rescindir el Contrato en todo o en parte, de conformidad con esta cláusula, siguiendo el procedimiento establecido en el Art. 177 del Reglamento General de Ley No. 1238, Ley de Contrataciones Administrativas del Estado

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: RESCISIÓN POR INSOLVENCIA.
El Adquirente podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante notificación por escrito al Proveedor, sin indemnización alguna al Proveedor, si éste fuese declarado en quiebra o insolvente, siempre que dicha rescisión no perjudique o afecte a ningún derecho a acción o recurso que tenga o pudiera tener el Adquirente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO POR MOTIVOS DE INTERÉS PÚBLICO.
Por razones de interés público, las partes Adquirentes podrán convenir la terminación anticipada y de común acuerdo del contrato administrativo celebrado. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la entidad Adquirente. Dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo contratista.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: NULIDAD DEL CONTRATO.
Todo contrato que contravenga las normas y procedimientos de la Contratación Administrativa, será declarado nulo por autoridad competente. Mediante resolución motivada dictada por EL ADQUIRENTE, los contratos suscritos con personas que carezcan de capacidad de ejercicio o que estuvieren comprendidos en cualquiera de las prohibiciones a que se refieren el artículo 18 de la Ley No. 1238, serán nulos y deberá procederse a su liquidación y tomar las providencias que fueren necesarias para resarcirse de los daños y perjuicios que le fueren ocasionados, de los cuales responderá solidariamente el PROVEEDOR y los funcionarios que, a sabiendas, hubieren adjudicado el contrato. Excepcionalmente, cuando hubiere grave riesgo de daño al interés público, podrá autorizarse la continuación del contrato por el tiempo que fuere estrictamente necesario, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda. De tal situación deberá ponerse en conocimiento a la Contraloría General de la República.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
El Adquirente y el Proveedor harán todo lo posible por resolver en forma amistosa, mediante negociaciones directas informales, los desacuerdos o conflictos que surjan entre ellos en virtud de o en relación con el Contrato.
Si las partes en un término de quince días (15) no resuelven en forma amistosa una controversia originada por la interpretación del Contrato, cualquiera de ellas podrá pedir que la controversia sea resuelta a través de mediación y arbitraje, **de conformidad a la Ley de la Materia, Ley 540 Ley de Mediación y Arbitraje.**
En ningún caso serán sujetas de mediación o arbitraje las decisiones que se adopten en desarrollo del
ejercicio de las potestades o actos de autoridad del Poder Público a los que se refiere el artículo 62 de la Ley No. 1238, Ley de Contrataciones Administrativas del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: CESIÓN O RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional El Pueblo, Presidente! DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

Cuando de manera sobreviniente acaezca una prohibición en relación con un Proveedor, el contrato deberá terminarse o cederse, a escogencia de la entidad Adquirente, conforme el procedimiento, derechos y obligaciones establecidas en la ley y el reglamento general.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: VIGENCIA ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.
La vigencia administrativa del contrato entra en vigor desde el día siguiente de la suscripción del mismo, hasta el finiquito. Tal como se encuentra en el Arto. 165 del Reglamento a la Ley No. 1238, "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado".

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: IDIOMA.
Este Contrato está redactado en idioma Español, por lo que este idioma prevalecerá para la interpretación del mismo. Toda la correspondencia y otros documentos relativos al Contrato que intercambien las partes serán redactados en este mismo idioma.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: LEYES APLICABLES Y DOMICILIO.
El Contrato se regirá y estará sujeta a las leyes de la República de Nicaragua. Para todos los efectos legales nos sometemos al domicilio de la ciudad de Managua.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: IMPUESTOS Y DERECHOS.
Todos los gastos en concepto de tarifas, derechos aduaneros, impuestos, tributaciones o cualquiera otro que resulten afectados en el país de origen de El Proveedor afectando el contrato, serán pagados por éste. El Proveedor se obliga a tener sus respectivas Licencias requeridas para cumplir en tiempo los compromisos contraídos en el presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: NOTIFICACIONES.
Toda notificación entre las partes en virtud del Contrato se hará por escrito, a la siguiente dirección:

El Adquirente: Ministerio de Salud, Contiguo a la Colonia Primero de Mayo, Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios, **Teléfono 2264-7630.**

El **Proveedor**: **XXXXXXX**

La notificación entrará en vigor a partir del día siguiente de su comunicación obligatoria, por medios escritos.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN.
Ambas partes contratantes aceptan en todas y cada una de sus partes las cláusulas establecidas en el presente Contrato. En fe de lo anterior firmamos en tres tantos de un mismo tenor, en la Ciudad de Managua, a los XXXXX.

Por el Contratante:
Gioconda Estefanía Urbina Membreño
Delegada Ministerio de Salud

Por el Proveedor:
XXXXX
Representante Legal de **XXX**

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional — El Pueblo, Presidente! — DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES — SALUD

SECCIÓN VI MODELO DE LA ORDEN DE COMPRA

Orden de Compra

Código: 1400	**Institución:** Ministerio de Salud
Area Solicitante:	
Unidad de Adquisiciones: Ministerio de Salud	
División de la Unidad de Adquisiciones Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios"	
e-mail: adquisiciones@minsa.gob.ni	
Teléfono: 22894700 Ext. 1479	

Orden de Compra:		
Número:		**Ejercicio:**
Fecha:		
Moneda:		
Tipo de Cambio:		

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Modalidad:		Ejercicio:
Fuente de Financiamiento:		
Norma Aplicable: Ley: Ley Nacional 1238		

Nombre del Proceso:

DATOS DEL PROVEEDOR ADJUDICADO

Nombres y Apellidos/Razón Social:			
Fabricante:			
Dirección:			
Departamento:		**Municipio:**	
Teléfono:		**Fax**	
Apartado Postal:		Email:	

OBSERVACIONES:

DETALLE DE LA ORDEN DE COMPRA

Renglón No.	Lote/Item	Código	Descripción	Muestra	Cantidad	UM	Precio Unitario	Precio Total

	Sub-Total	0.00
	IVA	-
	Flete y Seguro	-
	Total	-

ENTREGA UNICA

Fecha de Entrega	Lugar de Entrega	Vía	Observaciones

OTROS DETALLES

Forma de Pago				
Origen de Compra:		**Destino:**		
País de Origen:		**Contrato No.:**		
Consignatario:				
Cheque a favor de:				
Garantía Bancaria:	**Banco:**		**Nota**	**La orden de Compra íntegra deberá ser atendida con todas las obligaciones establecidas en los Documentos de Licitación.**
	No.			
	Vencimiento			
Giro Bancario:				

Solicitada por
Lic. Martha Lorena Abarca Martínez
Directora División General de Adquisiciones (a.i)

Autorizado por
Lic. Yuri Bismarck Leiva Sevilla
Director General Administrativo Financiero

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional · El Pueblo, Presidente! · DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES · MINISTERIO DE SALUD